



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

RECURSO DE APELACIÓN: 1505/2025

**MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ
GUTIÉRREZ**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DE 27
VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2025 DOS MIL
VEINTICINCO**

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo **80**, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado.

Respetuosamente me aparto del criterio asumido por la mayoría, en virtud de que, la suscrita considera fundado el agravio formulado por la parte recurrente, en el sentido de que al no haber ampliado la demanda la parte actora respecto de los actos exhibidos por la demandada en su contestación, es claro que la Sala Unitaria no podía abordar su estudio de forma libre, ya que para ello, resulta necesario que exista una manifestación de voluntad expresa por parte de la actora de impugnarlos directamente, esto acorde a lo establecido en el artículo **35 y 38 Bis** de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.

**FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

